

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**7538** *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento por el cual se publica la Resolución de autorización de aprovechamiento y de un perímetro de protección para el agua mineral natural Santa Anna, en el término municipal de Espinelves (Girona).*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, se publica la Resolución de fecha 20 de octubre de 2017, dictada por el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, mediante la cual se autoriza el aprovechamiento y un perímetro de protección para el agua mineral natural Santa Anna que procede de la captación Santa Anna.

La mencionada Resolución, en la parte dispositiva que hace referencia al aprovechamiento y perímetro de protección, establece lo siguiente:

"Primero.-Autorizar a la sociedad Aigua del Montseny, S.A, el aprovechamiento como agua mineral natural "SANTA ANNA" el agua que procede de la captación del mismo nombre, ubicada en el término municipal de Espinelves y determinada por las siguientes coordenadas UTM 31N (ETRS89):

X: 451.483,52; Y: 4.634.948,57

"Segundo.-Otorgar un perímetro de protección definido por las siguientes coordenadas UTM 31N (ETRS89):

VÉRTICE	X	Y
1	451.516,32	4.634.685,57
2	450.958,82	4.634.845,58
3	451.192,72	4.635.158,58
4	451.279,72	4.635.210,58
5	451.563,93	4.635.194,68
6	451.991,22	4.634.547,57

"Tercero.-Autorizar a la sociedad Aigua del Montseny, S.A., el aprovechamiento de 2,2 l/s (69.379 m<sup>3</sup>/año) del agua mineral natural Santa Anna.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se considere oportuno".

Barcelona, 11 de enero de 2018.- El Subdirector General de Minas y Protección Radiológica, Eduard Vall i Rosselló.

ID: A180008327-1